



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51 Cuarto Piso, Torre Gentium Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2014-00205-00

ACCIONANTE: SANTANDER BARRIOS ROMERO Y OTROS

ACCIONADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho resolver sobre la citación a audiencia de conciliación antes definir sobre la concesión de los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la Fiscalía General de la Nación, apoderado demandante y apoderado de la Rama Judicial, contra la sentencia proferida por este Despacho el 18 de agosto de 2016.

2. CONSIDERACIONES

El artículo 192 del C.P.A.C.A. señala que: "*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*"

En efecto, este Despacho el 18 de agosto de 2016 profirió fallo condenatorio¹; Las partes fueron notificadas personalmente mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de misma fecha², la parte demandante y las partes demandadas Nación – Fiscalía General de la Nación y Nación – Rama Judicial, interpusieron y sustentaron, dentro del término, el recurso de apelación contra la referida sentencia. (fol. 708-730)

¹ Folios 684 a 696

² Folios 697 a 707

Por darse los presupuestos normativos, este Despacho, en cumplimiento de la expresada norma, procederá a citar a las partes a audiencia de conciliación.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

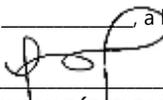
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el Art. 192 del CPACA, para el día 27 de octubre de 2016 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Adviértasele a los apelantes que en caso de inasistencia a la audiencia se declarará desierto el recurso, acorde con lo dispuesto en el Art. 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> _____ JANNELLY PÉREZ FADUL Secretaria</p>
